

Concejo de Laramas, a 29 de febrero 1908,
reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ignacio
Jarama, con asistencia del Concejal Sr. Otero,
y habiendo esperado el tiempo suficiente por si se
reunía número suficiente de Concejales, aun-
que sin resultado, no se celebró sesión y firmen
de que certifico

José Jarama Eusebio Otero

Mariano Moreno

Luisa Morel

En el Concejo de Laramas, a 12 de Marzo de 1908,
reunido el Ayuntamiento a la sala capitular
al objeto de celebrar sesión pública. Hallándose en el salon
los Srs. Concejales que al margen se expresan, con el
Sr. Alcalde D. José Ignacio Jarama, Regidor Sindico
D. Juan Jarama, Médico D. Vicente Aguirreabala, y
hallada D. José Omativia. El Sr. Presidente declaró
abierta la sesión y yo el inscripto Secretario, di-
lectura íntegra de la lista general de los nom-
brados definitivamente para depurar las
incompatibilidades legales ya parientes, a tenor
del artº 92 de la Ley citada, resultando que el Sr.
Concejal D. Mariano Moreno abandonó su puesto
siendo reemplazado por el Sr. concejal José Ignacio
Abadondo. El Concejal Sr. Larama abandonó
su puesto, siendo reemplazado por el Sr. concejal
José Miguel Jarama.

Acto continuo, por los Srs. Principales, a la vista de los concurrentes y del tallador, se reconoció la talla resultando del examen practicado hallarse oportuna para los fines a que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al inscripto Secretario que diese lectura, en clara y alta voz, del capítulo 18 de la vigente Ley de Recrutamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exenciones, del servicio militar, al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de ~~rele~~ soldados practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mismos presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y a cada uno de ellos, inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegasen entonces aun cuando se les excluyere como comprendidos en los artos 20 a 23 de la Ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado

Numero Nro. Leandro Lavramaga Arcos, hijo de Juan, y Plácida
natural de este Concejo, Provincia de Guipuzcoa, parti-
do de Gohara, sottero de 21 años de edad, que vale leer
y escribir fue llamado y se presento: Medido dió la talla
de un metro y seiscientos sesenta y cinco milímetros.
Del reconocimiento del Medido resulta que está compléta-
mente sano. Invitado por lo Presidencia para que
expusiera en el acta todas las motivaciones que tuviere
para eximirse del servicio militar contestó que no
la tenía que alegar. El Ayuntamiento en su vista
le declaró al mismo Soldado

Numero Dos. - Juan José Oursmendi Alcega Hijo de Antonio

y María, natural de la Villa de Atzacan, Provincia de Guipuzcoa, partido de Colono, veterano de 20 años de edad, que no sabe leer, escribir, fue llamado y se presentó. Medido dió la talla de un metro y noventa y cinco milímetros. Del reconocimiento del Médico resulta que alomoro un padecimiento de enfermedad en defecto físico alguno. Invi-tado por la Presidencia para que expusiera en el acto todos los ensayos que tuviera para esimirse del servicio militar, contestó que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento en su vista le dedicó al omoro el alabado.

Numero Tres. Manuel Cristobal Salasamendi Hijo de Agustín y Bautista, natural de este Conujo, Provincia de Guipúzcoa, partido de Lezoa, saltó de su casa deidad que en la vez escrita fue llamado y no se presentó ni perono alguna que legalmente le representase, para lo qual fue cito do por medio de papeleta como a los demás mo ros. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Indico, acordó que se incase de de luego el corres pondiente expediente de Prófugo contra el ci- tado moro.

Numero Cuatro = Jos^e Joaquin Mendia y Lufianne, Niño de Jos^e Sim^{on} y Jaramera, natural de ~~la~~ ^{la} ~~Provincia~~ ^{Provincia} de Guipuzcoa partido de Vergara soltero de 20 años de edad, que sabe leer y escribir, fue llamado y no se presentó en persona al junta que le representara para lo cual fue llamado por medio de papadote como a los demás otros. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico acordó que se leve desde luego el correspondiente expediente de Progreso contra el Estado menor.

Número Cinco - Eugenio Murua Migicor, hijo de

Juan y Maria, natural de este Concejo, Provincia de Guipuzcoa, partido de Colona, natural de este Concejo, sotero de 20 años de edad que sabe leer y escribir fue llamado y representó. Medido dió la talla de un metro y sesenta y cinco milímetros. Del reconocimiento del Médico resulta que tiene opacidad en la cornea de la quiebra y se considera útil. Juró por la Presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar. Contestó que nada tenía que alegar.

El Ayuntamiento en su vista le declaró al mero Soldado.

Número Seis. Pedro Ignacio Gilberru Jimar, hijo de Juan y Pía, natural de este Concejo Provincia de Guipuzcoa partido de Colona, sotero de 20 años de edad, que sabe leer y escribir fue llamado y representó su tío y tutor José Domingo Mendizábal manifestando que su sobrino Pedro se hallaba ausente en Buenos Aires. Juró por la presidencia para que expusiera si dicho mero respondería de las consecuencias del sorteo. Contestó que en efecto, aunque no vino el depósito que señala el artº 33 de la Ley de Pa manifestando su sobrino responder de lo suyo en repetidas comunicaciones y que á su parecer responderá. El Ayuntamiento en su vista le declaró al mero Soldado.

Número Siete. José Domingo Fernandez Aguirreabala, hijo de Pedro y Maria natural de este Concejo, partido de Colona, provincia de Guipuzcoa, sotero de 20 años de edad, que sabe leer y escribir fue llamado y representó. Medido dió la talla de un metro y sesenta y cinco milímetros. Del reconocimiento del Médico resulta que está completamente sano de todo. Juró por la Presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviera para eximirse

del servicio militar. Contestó que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento en su vista le declaró al mismo Soldado.

Número Ocho. - Ignacio Barandiarán Argente, Hijo de José y Josefa, natural de este Concejo, Provincia de Guipúzcoa, partido de Colera, selttero de 21 años de edad y que sabe leer y escribir fue llamado y se presentó. Medido dió la talla de un metro y noventa e cuatro y cinco milímetros. Del reconocimiento del Médico resulta que está sano del todo. Invitado por la presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuvieran para eximirse del servicio militar, contestó que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento en su vista le declaró al mismo Soldado.

Número Nueve. - Juan Antonio Mendirabal Allier, Hijo de José y María, natural de este Concejo de Larrau, Provincia de Guipúzcoa, partido de Colera, selttero de 20 años de edad que sabe leer y escribir fue llamado y se presentó. Medido dió la talla de un metro y noventa e cuatro milímetros. Del reconocimiento del médico resulta que está del todo sano. Invitado por la Presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, contestó que nada tiene que alegar. El Ayuntamiento en su vista le declaró al mismo Soldado.

Revisión de exenciones del reglamento 1807

Número Uno. - José Joaquín Jizcar Larruaga, Hijo de Francisco y María Benito natural de este Concejo selttero de 21 años de edad, que sabe leer y escribir fue llamado y se presentó. Invitado por la Presidencia para que expusiera, si existían las mismas causas por las que fue declarado soldado condicional

el año de su recemplazo. Costeó que en efecto existan pues sigue manteniéndose a su madre viuda y pobre, por lo cual pretende exceptuarse como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. El Ayuntamiento no satisfecho con la declaración del mismo ordenó se instruyera el oportuno expediente por reparado.

Numero Cinco. - Gregorio Oñe prolegotia hijo de Juan y Maria, natural de este Concejo, partido de Colona rottero de 21 años de edad, que sabe leer y escribir fue llamado y representó. Advertido por el Ayuntamiento para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviere o existan las mismas causas que el año de su recemplazo, y que fue declarado Soldado condicional. Costeó que sigue manteniéndose a su madre viuda y pobre por lo cual pretende exceptuarse como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. No conformándose el Ayuntamiento con solo lo expuesto le ordenó que instruyera el oportuno expediente por reparado y ante del quince del corriente.

Numero Seis. - José Barrón Juranti Juar, hijo de Jose Gabriel y Josefa, natural de este Concejo, partido de Colona de 21 años de edad, que sabe leer y escribir fue llamado y compareció. Advertido por el Ayuntamiento para que manifestara en el acto todos los motivos que tuviere o existan las mismas causas que el año de su recemplazo y que fue declarado Soldado condicional. Costeó que sigue manteniéndose a su padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento no quedando satisfecho con la declaración del mismo, le ordenó forme expediente por reparado, ante del día quince del corriente. Juro habiendo oído otros mozos a quienes llaman, el Sr. Presidente despus de advertir nuevamente a los interesados de lo debido que les concede el artº 1º de la Ley, manifestó que se daba por ter.

minado el acto. En prueba de verdad lo firmaron
todos los señ. Concejales y go. el Secretario L. Artificio

Luis Amador